

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA

“Redes Iberoamericanas de Investigadores (RII)”

1. PRESENTACIÓN

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) atendiendo a lo que se recoge en los [Estatutos](#) aprobados el 21 de octubre de 2019, en Salamanca (España), y a lo previsto en Línea de Actuación 1 “FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN” del próximo [Plan de Acción 2020-2021](#) podrá establecer acciones estratégicas relacionadas con la investigación, la transferencia y la difusión de resultados de investigación.

Para lograr un impulso de la investigación y transferencia de tecnología, hasta la fecha, la AUIP ha incentivado la conformación de [72 Redes Iberoamericanas de Investigadores \(RII\)](#). Igualmente, la Asociación pretende realizar un esfuerzo especial durante el bienio 2020-2021 con el objetivo de facilitar la **protocolización y funcionamiento pleno de estas redes ya constituidas** y, por otro lado, **apoyar y fomentar la conformación de nuevas redes** con una distribución en áreas de conocimiento estratégicas en el entorno del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC)**, así como en su relación con la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto ofertar ayudas, correspondientes al bienio 2020-2021, orientadas a la creación o apoyo (si están en funcionamiento) de **Redes Iberoamericanas de Investigadores**.

Estas **Redes Iberoamericanas de Investigadores** deben buscar la complementariedad de las capacidades, los recursos de investigación existentes o la transferencia y difusión de sus resultados, entre grupos de investigación de las distintas instituciones de Iberoamérica y, de este modo, contribuir a la generación de sinergias que sirvan para la **creación de nuevas redes** o el **apoyo y consolidación de las redes que ya estén vinculadas con la AUIP**, en ámbitos estratégicos y novedosos para el fortalecimiento del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento**, así como para el cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de **concurso competitivo**, de acuerdo con los principios de **publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia** en el cumplimiento de los objetivos fijados y **eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos.

4. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria las **redes de investigación (RII AUIP)** constituidas, o con el compromiso de hacerlo (**NUEVA RII**), a través del **personal integrante** en dicha red, **que tenga residencia fiscal o establecimiento permanente en algún país del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.**

Se considera **personal integrante** de una red al investigador o grupo de investigación que, **adscrito a una institución o universidad asociada a la AUIP**, participa bien como **coordinador**, siendo el responsable de la consecución de los objetivos propuestos, bien como **representante legal e investigador de un grupo** que forma parte de la red. Todo el personal integrante deberá describirse en la **memoria técnica** que se recoge en el apartado correspondiente.

El **beneficiario final de la ayuda**, que podrá ser el coordinador, un investigador o un grupo de investigación, **deberá pertenecer a una universidad o institución asociada a la AUIP.**

5. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La universidad o institución, a la que este adscrito el **personal integrante** de la Red Iberoamericana de Investigadores o el **beneficiario final** de la ayuda, debe ser asociada a la AUIP y, en el momento de la solicitud, estar al corriente en el pago de las cuotas establecidas por la asociación.

Se requiere la participación de, al menos, **20 investigadores de instituciones asociadas a la AUIP que pertenezcan a 10 países del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.** No obstante, en caso de que la red no pudiera cumplir este requisito, ya sea por su temática o por su elevado grado de especialización e innovación, a criterio de la Comisión de Evaluación, excepcionalmente, podrá optar a estas ayudas.

Asimismo, las obligaciones y condiciones de los beneficiarios, en función del tipo de ayuda que soliciten, son las siguientes:

CREACIÓN DE UNA NUEVA RII.

- La página deberá tener un dominio de red propio, que la identifique de forma única como ente independiente.
- La Red Iberoamericana de Investigadores debe de disponer de una imagen corporativa y, en su caso, el diseño de la página debe estar al nivel del resto de las redes promovidas por la AUIP.
- Como Red Iberoamericana de Investigadores vinculada a la AUIP, ésta debe figurar como institución patrocinadora y/o colaboradora, poniendo el logo en lugar visible con un enlace directo al sitio web de la Asociación. Asimismo, en la página de la AUIP habrá un enlace que conecte directamente a la web de la Red.

- Esta ayuda pretende tener un efecto incentivador para la creación de la RII, por lo que redes que estén en funcionamiento no podrán presentarse en esta convocatoria.

APOYO Y CONSOLIDACIÓN DE UNA RII AUIP.

- En ningún caso se concederá financiación para eventos ya realizados.
- La AUIP deberá figurar como una de las entidades organizadoras y/o promotoras del evento.

En ambos casos, la RII deberá haber suscrito, por el responsable o coordinador principal de la red, la “**declaración de intenciones de colaboración para la Red Iberoamericana de Investigadores (RII)**”, según el **modelo normalizado** disponible en la página web de la AUIP.

6. MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía económica que se conceda será considerada como una ayuda con cargo a los Presupuestos de la AUIP y en ningún caso podrá financiar conceptos que hayan tenido financiación pública por otra vía.

El presupuesto de la AUIP para este tipo de ayudas está fijado conforme a los presupuestos aprobados por la Asamblea General para el ejercicio 2020 y será distribuido, entre ambas modalidades de ayuda, en función de las solicitudes y conforme al criterio adoptado por la Comisión de Evaluación (ver apartado 10).

La ayuda podrá financiar total o parcialmente el importe de la solicitud presentada. Su cuantía se determinará en cada caso a tenor de los objetivos, necesidades y duración, así como de la disponibilidad presupuestaria de la AUIP.

No se concederán ayudas por importes superiores a:

- Creación de una “**NUEVA RII**”: un único pago de hasta un máximo de **1.000 euros**.
- Apoyo y consolidación de una “**RII AUIP**”: un único pago de hasta un máximo de **2.000 euros**.

En ningún caso la cantidad concedida se aportará en efectivo, sino que la misma será gestionada por la AUIP, ante la remisión de una factura emitida por un tercero, y se destinará al pago de alguno de los gastos o conceptos que se estipulen en esta convocatoria. El proveedor del servicio no podrá tener vinculación con los investigadores de la red ni con las instituciones asociadas a la AUIP.

En caso de que la ayuda haya sido aprobada para uno o varios investigadores pertenecientes a una RII, el beneficiario final (ver punto **4** y **5**) al que se le aplique esa ayuda deberá siempre pertenecer a una institución o universidad asociada a la AUIP, que esté al corriente en el pago de las cuotas establecidas por la Asociación.

7. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos relacionados con la generación, desarrollo y consolidación de las RII para las que hayan sido concedida. En función del tipo de solicitud, los gastos susceptibles de ser cubiertos corresponden a:

1. **Creación de una “NUEVA RII”**: gastos derivados de la puesta en marcha de herramientas web e informáticas de una nueva red, principalmente para su página web, que sirva como lugar de encuentro de los investigadores que la componen y publicitar las acciones que la misma lleve a cabo.
2. **Apoyo y consolidación de una “RII AUIP”**: en el caso de redes ya vinculadas a la AUIP, gastos derivados de la organización y asistencia a actividades científico-técnicas de la red, tales como reuniones, comités, jornadas o seminarios, incluyendo gastos de publicidad, alquiler de salas, así como gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a esas actividades del personal integrante de la RII. Asimismo, se podrán solicitar gastos para su mantenimiento (desglosados convenientemente, siempre que no sean gastos de personal) o publicaciones derivadas de su actividad.

Solo podrán presentarse a esta modalidad aquellas RII adscritas o vinculadas previamente a la AUIP.

8. PLAZOS DE SOLICITUD

Esta convocatoria tendrá una **duración hasta el 31 de diciembre de 2021**, conforme al Plan de Acción 2020-2021 de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, con tres **plazos de cierre** de presentación de solicitudes:

- **Primer plazo**: hasta el 31 de julio de 2020 a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid.
- **Segundo plazo**: hasta el 30 de enero de 2021 a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid.
- **Tercer plazo**: hasta el 31 de julio de 2021 a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid.

En caso de que, ante situaciones imprevistas, estos plazos deban ser modificados se anunciará convenientemente a través de la página web o las redes sociales de la AUIP.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para que una solicitud sea evaluada, con carácter previo a la finalización de cada plazo de presentación, el coordinador de la red o investigador que ostente la representación legal de la

misma deberá cumplimentar el **formulario electrónico** y aportar los **documentos** exigidos a través de la **aplicación informática de la AUIP**.

El formulario electrónico de solicitud contendrá, entre otra, la siguiente información:

- Datos del investigador solicitante, que deberá ser **personal integrante** de la red (ver apartado 4): nombre y apellidos, nacionalidad, DNI/Pasaporte, teléfono de contacto, correo electrónico, cargo, universidad o institución a la que pertenece.
- **Datos identificativos** de la red (así como de sus coordinadores y/o promotores).
- Identificación del **área de conocimiento** o **código UNESCO**.
- Indicación del **tipo de ayuda** elegida: "Nueva RII" o "RII AUIP" (ver punto 7).
- Número de investigadores por país que forman parte de la RII.
- **Resumen de la red**, en español o en portugués, y en inglés.

Asimismo, a través de la aplicación de la AUIP (<http://solicitudes.auip.org/>), se deberá **adjuntar la siguiente documentación** para la ayuda:

- **Carta aval de la institución asociada a la AUIP**, firmada por el máximo responsable (Rector/a, Vicerrector/a o equivalentes) de la institución o universidad, que acredite su apoyo a la RII y dirigida a la Directora General de la AUIP (solo es necesario presentar una carta por la institución a la que este adscrito/a el/la coordinador/a de la red).
- **Declaración de intenciones de colaboración**, con fecha actualizada (ver punto 5), que se presentará necesariamente por el/los coordinador/es en el **modelo normalizado** disponible en la página web de la AUIP.
- **Curriculum Vitae abreviado (CVA)** del **coordinador principal** de la red o representante legal, que se presentará necesariamente en el **modelo normalizado** disponible en la página web de la AUIP.
- **Declaración jurada** de no haber recibido financiación pública para el mismo concepto para el que solicita la ayuda, conforme al **modelo normalizado** disponible en la página web de la AUIP, firmada por el **coordinador o responsable de la RII**.
- En la modalidad de "NUEVA RII": **Memoria técnica de la red**, que se presentará atendiendo al **modelo normalizado** disponible en la página web de la AUIP, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicado.
- En la modalidad de "RII AUIP": **Memoria de la actuación**, elaborada por el promotor o coordinador de la RII, para la que pretende recibir la ayuda: que se presentará necesariamente en el **modelo normalizado** disponible en la página web de la AUIP.

10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y EVALUACIÓN

El órgano competente para ordenar, instruir y valorar todo el procedimiento será una **Comisión de Evaluación** que se constituirá a tal efecto y estará formada por hasta un máximo de 8 miembros:

- La Directora General de la AUIP, que ejercerá como Presidenta.
- Hasta un máximo de 6 Directores Regionales de la AUIP o personal experto en la materia.
- Un miembro del personal de la sede central de la AUIP, que ejercerá como Secretario, que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, en los siguientes 15 días hábiles a la finalización de cada uno de los plazos de solicitud. La evaluación y selección de las solicitudes se atenderán a las buenas prácticas admitidas para la evaluación, y consistirá en una evaluación científico-técnica, de acuerdo con los criterios que se detallan en la tabla siguiente, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la solicitud	0 - 5	40
b) Calidad, trayectoria y adecuación de los equipos de investigación	0 - 5	20
c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta	0 - 5	20
d) Calidad, trayectoria y adecuación del coordinador de la red	0 - 5	10
e) Relación con la Agenda 2030 y sus ODS	0 - 5	10

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión es la Comisión Ejecutiva de la AUIP, que ratificará, si procede, la propuesta de valoración y concesión realizada por la Comisión de Evaluación.

Posteriormente, una vez la Comisión Ejecutiva emita la Resolución, ésta, solo será comunicada a los beneficiarios a través del correo electrónico que figure como persona de contacto adscrita a una institución asociada a la AUIP, e incluirá el importe concedido.

Todas las comunicaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de estas ayudas contempladas en esta convocatoria, en su justificación y seguimiento y en los eventuales procedimientos de revisión que se puedan solicitar, se harán a través de los medios electrónicos que se establecen o se comuniquen desde la AUIP.

11. JUSTIFICACIÓN Y MÉTODO DE PAGO

El pago de las ayudas, conforme a lo que se refleja en la resolución, se efectuará una vez se justifique que el concepto para el que se obtuvo la financiación haya sido realizado. Para ello, la AUIP solicitará toda la documentación que considere oportuna.

Para la verificación, el beneficiario de la ayuda deberá presentar una **memoria justificativa** de la actividad para la que ha recibido la ayuda, a través de la aplicación informática de la AUIP, incluyendo los beneficios y logros obtenidos por la RII e incorporando un listado de los gastos y adjuntando las facturas que cubrirá la ayuda. La AUIP podrá requerir toda la base documental adicional que considere oportuna para completar la verificación.

En el plazo máximo de un mes, tras la comunicación de que la comprobación se ha realizado satisfactoriamente, se realizará el pago mediante transferencia bancaria a un tercero (empresa o persona que haya prestado el servicio) conforme a lo que se aprobó en la Resolución del Comité de Evaluación.

La/s factura/s emitida/s por cada entidad a la AUIP deberá incluir los siguientes datos:

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado
CIF G37331915
Hospedería Fonseca - Fonseca, 2
37002 Salamanca (España)

Si la empresa o el profesional que han prestado el servicio tiene su domicilio fiscal fuera de España, la factura que deberá remitirse a la AUIP deberá cumplir con la legislación del país de emisión, incluyendo:

- Los datos fiscales o tributarios que determine la AUIP (nombre completo, código fiscal que tenga asignado en su país, dirección completa, fecha de emisión y número de factura).
- La retención desglosada a la que obliga la Agencia Tributaria de España (24% del importe concedido).
- El tipo de moneda (en caso de no ser euros, la cantidad exacta que se transferirá será la que corresponda a dicha moneda en euros según la cotización de la divisa en la fecha que figure en la factura). Si la moneda local no cotiza internacionalmente, el pago no podrá realizarse y la factura no será válida.
- El número de cuenta bancaria para hacerle la transferencia, incluyendo el código BIC o SWIFT (los gastos de dicha transferencia corren por cuenta del beneficiario final o de la red).

Por último, se indica que, como las transferencias internacionales suponen una tramitación costosa pues las entidades bancarias suelen cobrar comisiones, dicho coste podrá repercutir desfavorablemente en el beneficiario final.

El plazo para recibir la ayuda prescribirá seis meses después de haber sido notificada, mediante *email*, la aceptación de la Red Iberoamericana de Investigadores por parte de la AUIP.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de "solicitantes RII", autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para su utilización en relación con la convocatoria de ayudas a las "Redes Iberoamericanas de Investigadores".

13. DATOS DE CONTACTO

Para consultas o información adicional, escribir a: redes@auip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auip.org

14. AGENDA 2030

Si quiere tener más información sobre la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por favor, visite el siguiente enlace:
<https://www.agenda2030.gob.es/>



15. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.

<https://qrco.de/bbHQgO>

